



RESOLUCION N° 151-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 ABR. 1980

Expte. N° 645/76

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el Reglamento Interno del Consejo de Investigación, aprobado por resolución N° 132-I-76 del 19 de Mayo de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario integrar a la organización de la citada dependencia un sustituto del Presidente, a fin de dar continuidad al normal funcionamiento de ese organismo en ausencia del titular;

Que como consecuencia de no encontrarse contemplada dicha situación en el citado Reglamento, el Consejo de Investigación propone la modificación del mismo incluyendo la circunstancia señalada;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - Modificar, a partir de la fecha, los artículos 4° y 8° del REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE INVESTIGACION de esta Universidad, aprobado por resolución N° 132-I-76, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 4°.- El Presidente es designado directamente por el Rector, los miembros titulares y suplentes son designados por cada Departamento, debiendo ser elegidos entre el personal docente y/o de investigación que acredite antecedentes y experiencia en la investigación científica y / técnica.

En ausencia del Presidente, el Rector designará el sustituto a propuesta del Consejo, de entre los miembros titulares, cumpliendo el mismo las funciones de Presidente sin perjuicio de las que le correspondan como miembro titular."

"DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y PRESIDENTE SUSTITUTO

ARTICULO 8°.- Son funciones y atribuciones del Presidente y Presidente Sustituto del Consejo, las siguientes:

- a) Representar oficialmente al mismo en todos sus actos.
- b) Presidir sus reuniones y votar en las deliberaciones sólo en caso de empate.



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 645/76

- c) Asesorar al Rector de la Universidad sobre asuntos o problemas de carácter científico o técnico, en los casos en que le sea requerido.
- d) Suscribir todas las comunicaciones, disposiciones, correspondencias, etc., las que serán refrendadas por el Secretario Administrativo o el equivalente que surja en la estructura administrativa a realizar."

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*María Eugenia Valentie*  
Prof. MARÍA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 151-80